



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, 21 SEP 2023

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----

RESULTANDO: I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jeraarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;-----

II) que el funcionario de la Unidad Ejecutora 001 – Despacho de la Secretaria de Estado y Oficinas Dependientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Carlos Ucha López reúne las condiciones establecidas en la normativa;-----

III) que el jeraarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada;-----

IV) que existe crédito presupuestal disponible para realizar la transformación solicitada;-----

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no pusieron reparos a la transformación propuesta;-----

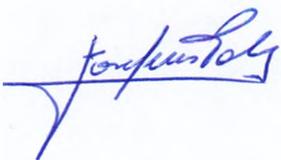
ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, del 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y el Decreto N° 184/021, del 14 de junio de 2021;-----

...//

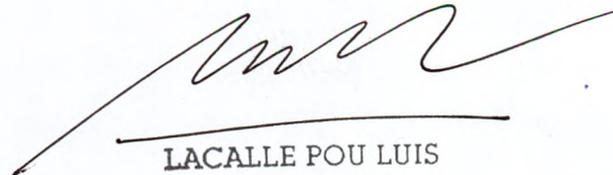
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 001 – Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo Presupuestado, Denominación: Técnico IX, Serie: Técnico Gestión Pública, Escalafón B, Grado 03, (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por el funcionario Sr. Carlos Ucha López, C. I. N° 3.226.883-4.-----
- 2°.- Suprímase en la Unidad Ejecutora referida en el numeral anterior, un cargo presupuestado Escalafón D, Grado 01, Denominación: Especialista X, Serie: Computación, (40 horas semanales de labor).-----
- 3°.- Establécese que la transformación de cargo que se trata no tiene costo presupuestal y la diferencia resultante entre el valor básico del cargo que se transforma con el del cargo que se habilita, más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, por un monto anual de \$ 38.029 (pesos uruguayos treinta y ocho mil veintinueve), a valores de enero de 2023 serán financiados con el Objeto del Gasto 099.001 “Partida Proyectada”.-----
- 4°.- Establécese asimismo, que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo del funcionario y que su retribución llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1° de enero de 2023.-----
- 5°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana y pase a la Sección Contralor del Departamento Administración de Personal para notificación del funcionario y demás efectos pertinentes. Cumplido, siga al Área Financiero Contable para su intervención. Fecho, archívese.-----



73- art


LACALLE POU LUIS